

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion sera adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 249.

El día 22 del actual y hora de las nueve de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdáliga ante la presidencia de su Alcalde la enajenacion en pública subasta de varios plés de haya y roble, algunos maderos de las mismas clases de árboles y 15 carros de leña, los cuales se hallan depositados en los montes de Treceño y Caviedes á cargo de los respectivos Alcaldes de barrio, bajo el tipo de 467 pesetas de su tasacion y con sujecion á las condiciones del pliego especial, que estará de manifiesto en esta Seccion y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

La subasta se hará primero por la totalidad de los productos, y de no haber licitador durante la primera media hora, se hará por lotes, constituyendo cada uno los productos existentes en cada monte.

Santander 9 de Octubre de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Estancos.

Por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante el estanco del pueblo de Monegro, Ayuntamiento de Campó de Yuso, perteneciente á la Subalterna de Reinosa; se anuncia en este periódico oficial para que puedan solicitarlo en el término de 15 días, á contar desde la fecha, los que reúnan las condiciones establecidas en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, ley de 3 de Julio de 1876 y circular de 15 de Octubre de 1878. Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Delegacion justificadas con copia que deberá extenderse en papel del sello 12.º y con la autorizacion del Comisario de Guerra de los documentos que acrediten la aptitud legal del interesado.

Santander 8 de Octubre de 1883.—El Delegado de Hacienda, Adolfo Fernandez.

COMANDANCIA DE MARINA

DE LA BRIGADA DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que el día cinco del actual y por el carabinero de punto en Soto la Marina, Vicente Gonzalo García, fué hallado en la ensenada de la Virgen del Mar un barril de petróleo con peso bruto de 103 kilos, el cual se halla depositado en casa del vecino de dicho punto D. Francisco Llata Anievas.

Por tanto, la persona que se considere con derecho á él puede presentar su reclamacion en forma en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.

Santander 8 de Octubre de 1883.—Ricardo G. y Calvo.

El Comandante de Marina de esta pro-

vincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que el día seis del actual fué hallado en la ensenada del Husgo, distrito de Miengo, por el vecino de dicho pueblo D. José Saenz, un barril conteniendo petróleo con peso de 120 kilos en bruto, el cual se halla depositado en la casa de D. Juan Pereda.

Por tanto, los que se crean con derecho á él pueden presentar su reclamacion en forma en esta Comandancia de Marina en el término de treinta días contados desde esta fecha.

Santander 8 de Octubre de 1883.—Ricardo G. y Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Santander

ANUNCIO DE REMATE.

Conforme á lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesion celebrada el día 19 del mes próximo pasado para la ejecucion de las obras de reforma del edificio público con destino á la enseñanza de niños en el pueblo de Monte y construccion de un retrete, y acordada la subasta para el día 15 del corriente mes á las 11 de la mañana en el salon de actos públicos de la casa Consistorial; con el fin de que los que deseen interesarse en la subasta puedan adquirir cuantos datos crean serles convenientes, el pliego de condiciones y modelo de proposicion se hallarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

Santander 9 de Octubre de 1883.—Valentin de Bolado.

Modelo de proposicion.

D...., vecino de...., cédula núm.... de.... clase, enterado de los anuncios publicados por la Alcaldía y del presupuesto, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma y reparacion del edificio público con destino á la enseñanza elemental de niños del pueblo de Monte, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

D. Angel García, Secretario del Ayuntamiento de Valdáliga.

Certifico: que en un expediente que obra en la Secretaría de mi cargo aparece en extracto lo siguiente:

Que á Eleuterio Berodia Sanchez que nació en Caviedes el día 18 de Abril de 1863 le correspondió el número 21 en el sorteo celebrado en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1883, y despues de manifestar su padre en el juicio de exenciones que su hijo se hallaba en el Brasil y que nada tenia que alegar, fué declarado soldado; y no habiendo ingresado en caja se le instruyó el oportuno expediente de prófugo con todas las formalidades prevenidas para estos casos, y en sesion de veinte y siete de Setiembre último acordó este Ayuntamiento declarar prófugo al expresado mozo Eleuterio Berodia Sanchez, condenándole al pago de los gastos é indemnizacion que determina el artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de reemplazos, y sin perjuicio de la responsabilidad civil que previene el artículo ciento cincuenta de la misma ley.

Y para que conste y pueda publicarse en el Boletín oficial de esta provincia segun lo ordenado por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, con su V.º B.º expido el presente en Valdáliga á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Angel García.—Visto Bueno.—El Alcalde, Darío García.

Ayuntamiento de Anievas.

En el pueblo de Cotillo y en poder de su Alcalde de barrio se hallan prendadas por haberse cogido en los frutos pendientes causando daños dos reses de ganado vacuno de las señas siguientes:

Una vaca como de ocho á nueve años de edad, colorada, tiene una cruz hecha á tijera en el cuarto derecho, indica ser de raza asturiana.

Otra novilla de tres á cuatro años, y parece como si fuera hija de la anterior, su color colorada encendida, y con otra cruz hecha á tijera en el cuarto derecho.

Su dueño puede presentarse á recogerlos en término de cuarenta días, pues de lo contrario serán subastados en público remate para satisfacer daños, custodia, alimentacion y anuncios.

Anievas y Octubre 5 de 1883.—El Alcalde, Domingo Mantilla.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso.

En el pueblo de Soto de este distrito se halla prendada desde el 30 de Setiembre último una vaca que se encontró abandonada y causando daños en los pastos del mismo, de las señas siguientes:

De diez á once años, blanca del lomo, negra de pescuezo y vientre, ojo negro, abierta de astas, estas algo gruesas y aceradas, oreja derecha un poco despuntada y hendida por la punta, por encima hendida también, cola hecha una rosca con tijera ó navaja, y en el cuarto izquierdo una B. de marco.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial*, para que su dueño se presente á recogerla en el preciso término de 60 días, trascurridos los cuales se procederá á su venta con arreglo á la ley.

Espinilla y Octubre 5 de 1883.—Felipe Llorente.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

El domingo catorce del corriente mes de Octubre tendrá lugar en la casa Consistorial del mismo, á las tres de su tarde y ante el Ayuntamiento, el remate de un puente de piedra á rajola sobre el rio Lanchina del pueblo de Argomilla, entre los barrios del Bao y Espesedo de dicho pueblo, bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas la mano de obra de cantería, siendo de cuenta del vecindario los arrastres de materiales por prestaciones.

El proyecto y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para los que quieran enterarse de ellas.

Cayon y Octubre 8 de 1883.—Gorgonio de la Portilla.

Ayuntamiento de Enmedio.

En el pueblo de Retortillo de este distrito municipal se halla prendado y puesto en custodia un jato que apareció abandonado y haciendo daño en las mieses el día 28 de Setiembre próximo pasado, de las señas siguientes:

Edad de dos á tres años, color avellana clara, astas fuertes y abiertas, el frente de la cabeza tira color más blanco, tiene un campano regular con el sonido ronco, puesto en una collera de madera.

Su dueño puede pasar á recogerlo, previo el pago de daños causados, gastos de custodia, alimentación y costo de anuncios.

Enmedio 6 de Octubre de 1883.—Victor Seco Bravo.

Ayuntamiento de San Felices.

En poder de la mezquera del pueblo de Santa Marina, en este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia por haber causado daños en las mies comun de Santa Olalla, desde el día 28 de Setiembre último, una vaca de las señas siguientes: de cinco á seis años de edad, color jasco, abierta de gamas, astas blancas, en la derecha tiene un marco hecho á fuego con las letras O S R. y en la izquierda otro con los signos 4 O V.

Lo que se hace público por medio

de este anuncio para que el que se crea ser su dueño pase á recogerla, previo pago de anuncios, daños y gastos de custodia y manutencion.

San Felices y Octubre 7 de 1883.—El Alcalde, Bonifacio Gutierrez Quijano.

En poder del Alcalde de barrio de Tarriba se halla prendada y puesta en custodia desde el día 29 de Setiembre último, por haber causado daños en las mies, una vaca de las señas siguientes:

Edad de siete á ocho años, color de avellana clara, las astas aceradas, en la derecha tiene un marco á fuego con las iniciales J. C. ó G. y un sacabocado en la oreja derecha.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerla pagando los gastos.

San Felices y Octubre 7 de 1883.—El Alcalde, Bonifacio Gutierrez Quijano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. JUAN ANTONIO HIDALGO Y RODRIGUEZ, Juez de instruccion de Santoña y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Eustaquio y Bernardo Higuera, padre é hijo respectivamente, vecinos de Miera, de oficio canteros, y que durante los cuatro ó seis meses últimos han estado trabajando en las obras de D. Juan Vizcaya y trozo de las Cangas ó en Puente-fierros, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días que principiarán á correr y contarse desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para evacuar una diligencia con ellos acordada en la causa criminal que instruyo contra Anastasio Lastra Mora y Santiago Higuera é Higuera, sobre lesiones al expresado Bernardo Higuera; y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santoña á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan Antonio Hidalgo.—Por mandado de S. S., Sebastian Olazábal.

En la causa seguida en este Juzgado contra Antonio Perez Camiña sobre muerte y robo del conocido por Pedro Maza, en cuatro de Mayo último se dictó por S. E. la sala de lo criminal de la Audiencia de Granada la sentencia que causó ejecutoria y cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Perez Camiña á la pena de cadena perpétua, con sus accesorias de interdiccion civil é inhabilitacion perpétua absoluta caso de indulto si en él se le remitiese, á que abone dos mil pesetas á los herederos del interfecto y al pago de las costas procesales; sobreseamos libremente respecto del indagado Manuel Arpa, al que se pondrá inmediatamente en libertad por esta causa si aun continúa preso; mandamos se saque testimonio tanto de culpa para proceder contra Venancio Lorente por falso testimonio y que se restituyan á los herederos de Pedro Maza los efectos depositados como de su propiedad. En cuyos términos confirmamos la repetida sentencia dictada en veinte y cuatro de Enero del año anterior. Aprobamos el auto de insolvencia.

Lo relacionado más por menor consta del expediente de su referencia y lo inserto está conforme con su original en el mismo á que yo el in-

frascrito Escribano me remito; y para notificar la parte dispositiva de sentencia que va inserta á los herederos del Pedro Maza, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente cédula de notificacion, haciéndose extensivas á la citacion de los indicados herederos que se desconocen quiénes sean y á los que se cita por medio de la presente para que comparezcan en este Juzgado á recibir los efectos á que alude la sentencia, bajo apercibimiento que si no comparecen en el término de treinta dias contados desde la insercion de esta cédula en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Santander y en la *Gaceta de Madrid*, se dará al expediente el curso que corresponda sin más citarles, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Marbella veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—José Gutierrez.

D. CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de instruccion de este partido de Torrelavega.

Hago notorio que el Licenciado don Remigio Gonzalez Campuzano, Registrador de la propiedad que fué de este partido, cesó en el desempeño de su cargo el dia catorce de Junio de mil ochocientos ochenta, y habiéndose solicitado por sus herederos mediante á haber fallecido aquel, que se les devuelva la fianza que tiene prestada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos seis de la ley hipotecaria, y doscientos setenta y siete del reglamento para su ejecucion, por el presente se cita por sexta vez á todos los que tengan que deducir alguna reclamacion contra el mismo Gonzalez Campuzano, para que dentro del término de tres años á contar desde el dia diez y ocho de Noviembre de dicho año en que tuvo lugar la primera insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, lo verifique ante este Juzgado de primera instancia, único en que ha servido, con prevencion que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Cecilio del Barco.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE PARIS

Capitan Tranb,
Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ,
CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS,

1.º Guadeloupe, Martinique.
2.º Ponce, Mayagüez, Port au Prince, Santiago de Cuba y Kingston.

El magnifico vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand. H,
Saldrá de Santander el 26 del corriente
PARA COLON (SIN TRASBORCO),

con escalas en
Pointe-á-Pitre, Basse-Terre, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA
en Colon (Panamá,) PARA TODOS LOS
PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

LAFAYETTE

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual
PARA SAN NAZARIO
procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.
El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual
PARA BURDEOS (PAULLAC)
Y EL HAVRE,
PROCEDEnte DE
Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello,
La Guaira, Fort de France, St. Pierre,
Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

MARTINIQUE

Capitan Chanoine,
saldrá del HAVRE y BORDEAUX
PARA VERACRUZ el dia 4 del actual
y del 9 al 10 de la CORUÑA,
con escalas en San Tomás, Ponce,
(facultativo) Mayagüez, (facultativo)
Puerto Plata, Cabo Haitiano,
Puerto-Príncipe.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Torlois,
saldrá de SAINT NAZAIRE
PARA COLON el dia 6 del actual
con escalas en
Guadeloupe, Martinica, La Guaira
Puerto Cabello y Savanilla,
Y POR CORRESPONDENCIA CON:

1.º Fort de France, Santa Lucia,
Trinidad, Demerary, Surinam y Cayena.

2.º En Colon con Panamá y todos los puertos del Pacifico.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse
En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE GALLAND, Muelle, 30.

Se vende en Reinosa una partida de 6 á 7.000 arrobas de paja superior á un precio arreglado.

Los que deseen comprarla pueden entenderse con D. Eugenio Solache, de aquella villa. 8-7

ANUNCIO.

Del Somo de Liérganes ha desaparecido una yegua negra, con algunos pelos blancos, de cuatro años de edad, de seis cuartas y media de alzada, con la crin cortada, la cabeza cardina, una estrella en la frente, cortados los pelos de la parte superior de la cola, y un marco á fuego en el cuadril derecho, muy borroso.

Se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva dar aviso en Liérganes á D. Angel Cantolla Labin, quien gratificará debidamente.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy jueves.

(7.º de abono.)

El grandioso drama religioso-fantástico, en dos partes y siete actos, titulado:

D. JUAN TENORIO.

Entrada general 75 céntimos de peseta.

A LAS 7 Y MEDIA.

Imp. de Salvador Atienza,
Carbajal, 4.

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especie.	Tasa- cion. Pis.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el apro- vechamiento.-Meses.	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Día y hora de la subasta.
Las Rozas.	Hijedo.	Llano, Bimon, Re- neda, Costana, Vi- llasuso, Busta- mante y Quintana- manil.	600	Roble y haya.	600	Muertas y rodadas.	En todo el monte.	3	Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Dehesa.	Villanueva.	45	Id. id.	45	Id. id.	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Santiurde de Reino- sa.	Torcedo.	Lantueno.	350	Haya.	350	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunfe- rencia.		3	Idem.	Idem.	
Idem.	Sel del Medio.	Santiurde.	350	Idem.	350	Idem.	Torcedo; N. Sierra comun, E., S. y O. Heredades.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Duesos.	Rioseco.	300	Idem.	300	Idem.	Sel; N., E., S. y O. Sierra comun.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Hoyuelos.	Somballe.	300	Idem.	300	Idem.	Vallejas con tierra; N. Barranco, E., S. y O. Sierra. Fuente Orban; N. Sierra calva, E. El Rio, S. Fuente Orban y O. Sierra calva.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Cragera, Montoto y Buldeje.	Al Ayuntamiento.	8	Avellano.	160	Idem.	Montoto; N. y O. Sierra de Aguayo, E. Camino viejo de Pesquera y S. Barranco negro.	2	Subasta.	»	6 de Noviembre á las 11 de su ma- ñana.
Idem.	Idem.	Idem.	5	Idem.	100	Idem.	Rozadia y Peñaneria; N. y O. Peñaneria, E. Ca- mino viejo de Aguayo y S. Monte Calvero.	2	Idem.	»	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	17	Idem.	340	Idem.	Buldeje; N. La Peluca de Aguayo, E., S. y O. Ter- reno concejil del pueblo de Lantueno.	2	Idem.	»	Id. á las 11 y 12 id.
San Miguel de Agua- yo.	Cuesta Lechoso.	Santa María.	150	Roble y haya.	150	Idem.	Cuesta Lechoso; N. Cuestas, E. Arroyo Tras de la Canal, S. Guariza y O. Rio.	3	Hogares.	Idem.	
Idem.	Idem.	Santa Olalla.	50	Id. id.	50	Idem.	Tras los Mazos; N. Ermita Rayon, E. Heredades, S. Cuesta alta y O. Colera la Crespa.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Carbajal.	San Miguel Aguayo.	100	Id. id.	100	Idem.	La Cepa; N. Brena Mayor, E. Pernaarmontero, S. Monte de Monegro y O. Monte de Villasuso.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Id. id.	50	Idem.	Dozares; N. Prados de la Manil, E. La Guariza, S. Las Coronas y O. La Tallada.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	50	Arbustos.	50	Entresaca.	Mata los Ortazuelos; N. Prados de Celada, E. Los Corcos, S. La Guariza y O. Tablada.	2	Idem.	Idem.	
Pesquera.	Vallejas.	Pesquera.	60	Haya.	60	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunfe- rencia.	Vallejas Negras; N. Arroyo, E. Camino, S. Sierra y O. Monte.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	40	Idem.	80	Corta de 10 troncos secos é in- maderables.	Vallejas Negras.	3	Idem.	Idem.	
Valdeolea.	Monte alto.	Mataporquera.	40	Roble.	40	Idem de 40 troncos secos é in- maderables.	Monte Alto.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	La Tabla.	Mata de Hoz.	25	Idem.	25	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunfe- rencia.	Avellanal; N. Monte Suano, E., y S. y O. Sierra. Matorra larga; N. El pueblo, E. Camino, S. Fincas y O. Arroyo.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Cuena.	30	Idem.	30	Idem.	Corralon y Baillo; N. Quintanilla, E. Fincas, S. y O. Arroyo.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Barrialon.	Quintana.	100	Idem.	100	Idem.	Colares; N. La Cuadra, E. y S. Fincas y O. Sierra.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Peña la Tabla.	Idem.	35	Idem.	35	Limpia.	Los Mazos; N. Izaras, E. Lonja, S. Monte alto y O. Sierra.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Olea.	80	Idem.	80	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunfe- rencia.	Montezuco y Castrillos; N., E., S y O. Sierra.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Matorra alta.	Idem.	20	Roble.	20	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunfe- rencia.	Sotasel.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Hornedo.	Castrillo.	80	Roble y arbustos.	80	Id. y limpia de arbustos.	Dehesa; N. Frontal, E. Carrera, S. Basa y O. Sierra.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Dehesa.	Hoyos.	60	Haya.	60	Corta de 12 troncos secos é in- maderables.		3	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Matarrepudio.	20	Roble.	20	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunfe- rencia.		3	Idem.	Idem.	

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de cartos.	Especie.	Tasa - Pis.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el apro- vechamiento. -Meses.	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta.
Valdeprado.	Montes Claros.	Carabeos.	800	Roble.	1300	Entresaca de pies menores de 65 centímetros de circunferencia.	Las Escodas; N. Camino y marcos puestos en robles, E. y S. Raya de Riconchos y O. Camino Cachavillar.	5	Subasta.		8 de Noviembre á las 11 de la mañana. Idem á las 11 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	2200	Idem.	3300	Idem de pies menores de 70 centímetros de circunferencia.	Peralajo; N. y E. Arroyo Ribiesa, S. Raya de Riconchos y O. Camino y marcos en robles.	8	Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	500	Robl y haya.	500	Muertas y rodadas.	Pañalevanto, Galindo y Cabajuelo; N. Polledo, E. y S. Rio Ebro y O. Canales y Campo de los Planos.	3	Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Torriente.	Valdeprado.	200	Id. id.	200	Id. id. y poda.	Torriente y Mazorra; N. y E. Fincas S. Sierra y O. Arroyo.	3	Idem.		
Idem.	Valdeteja y Canales.	Riconchos.	350	Roble y haya.	350	Muertas y rodadas y entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Camarrilla; N. Arroyo del Barco, E., S. y O. Sierra. Selvijo; N. Arroyo, E. Gatilla, S. Sierra y O. Usado.	3	Idem.		
Idem.	Peñagatilla.	Hormiguera.	60	Haya.	60	Limpia.	Montezuco; N. Arroyo, E., S. y O. Fincas particulares.	3	Idem.		
Idem.	Monte Mayor.	Reocin.	130	Roble.	130	Poda y entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Mata la Cueva y Barzosilla; N. Monte alto, E. Rio Ebro, S. y O. Fincas.	3	Idem.		
Idem.	Dehesa y Ruba-cente.	Arquera.	150	Idem.	150	Muertas y rodadas y entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Peñota y Castillo; N., E. y O. Fincas y S. Arroyo.	3	Idem.		
Idem.	Dehesa.	Sotillo.	70	Roble y haya.	70	Poda y entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Vallejo; N. y E. Sierra, S. y O. Fincas.	2	Idem.		
Valderredible.	Tejera.	Salcedo.	60	Roble.	60	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia y muertas y rodadas.	La Mata; N. Ebro, E. Arroyo, S. Fincas y O. Linaresjo.	2	Idem.		
Idem.	Valdesevero.	Sobrepenilla.	30	Roble y haya.	30	Poda y entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	San Cebrian y Matorra; N. Fincas, E. y O. Sierra y S. Lora.	2	Idem.		
Idem.	Soto.	San Martin.	30	Id. id.	30	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	La Peña; N. Ebro. E. Pasaje, S. y O. Fincas.	2	Idem.		
Idem.	La Peña. Monte Mayor.	Sobrepeña. Villamónico.	30	Id. id.	30	Poda.	Peña y Oyuelar; N. y E. Fincas, S. y O. Sierra.	3	Idem.		
Idem.	La Raz. Somonte.	Villaseusa. San Cristóbal.	80	Roble.	80	Poda y limpia.	La Hoyar; N., E. y O. Fincas y S. Hazas.	3	Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	50	Idem.	50	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia y muertas y rodadas.	Los Tueros; N. y O. Sierra, E. Fincas y S. Valle.	2	Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	30	Idem.	30	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Enderruelos; N. Arroyo, E. Ebro, S. y O. Sierra.	2	Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	40	Idem.	40	Idem y poda.	Socapillas; N. y E. Fincas, S. Sierra, y O. Cobachon.	2	Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	20	Roble y haya.	20	Entresaca de pies menores de 25 centímetros de circunferencia.	Agualejo; N. Sierra, E., S. y O. Fincas.	2	Idem.		